



D. Francisco Javier Doménech Martínez, Diputado de las Áreas de Servicios Sociales, Cultura y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según decreto de referencia SECRE-00042-2015, emitido en fecha 24 de julio de 2015, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ministerio de Fomento ha resuelto conceder al AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE DOMINGO GARCÍA una subvención por importe de 369.343,14 euros, en virtud de la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprobaban las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del sector público dependientes o vinculadas (Programa 1,5 % cultural del Ministerio de Fomento).

El objeto de la actuación es el **PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SECTOR RESIDENCIAL DE LA VILLA ROMANA DE NOHEDA.**

El yacimiento de la villa romana de Noheda (Cuenca) se localiza a escasos 500 metros al noroeste de la localidad de la cual toma su nombre, siendo ésta, pedanía del municipio de Villar de Domingo García. El complejo arqueológico fue declarado Bien de Interés Cultural en el año 2012, principalmente por los mosaicos descubiertos en él de la etapa tardoantigua.

Hasta el momento son tres las áreas exhumadas del complejo rural:

Por un lado, algunas estructuras pertenecientes a la pars rustica que con su sola presencia, implica que el complejo contaría con los edificios necesarios, que le otorgarían esa vocación agrícola que resulta inherente al concepto de villa rústica.

Código Seguro de verificación:D+bI1czf9o+fVNJbfrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS	FECHA	11/10/2018
	FRANCISCO JAVIER DOMENECH MARTINEZ		
ID. FIRMA	afirma521	D+bI1czf9o+fVNJbfrccA==	PÁGINA 1/5



D+bI1czf9o+fVNJbfrccA==



Por otro lado, se ha excavado una parte de la pars urbana, compuestas por el balneum y determinadas estancias del sector residencial. El balneum está compuesto por diversas salas de uso, a lo que has que sumar varios praefurnia, dispuestos en torno al eje central que marcan la entrada en narthex, el apodyterium y el gran frigidarium. A la monumentalización arquitectónica del balneum, se le suma la preeminencia de las salas de ambiente frío, que no solo ocupan la mayor parte del edificio, sino que disfrutan de un recargado aparato ornamental compuesto por un vistoso pavimento de mosaico y un colorido zócalo en los paramentos murados.

Por lo que respecta a las estructuras de uso residencial, hasta el momento han sido siete las estancias completamente excavadas, pero entre ellas destaca la denominada Sala Octogonal y la Sala Triabsidada que disfruta de unas imponentes dimensiones de 294,64 m², y de unos extraordinarios pavimentos, a lo que hay que sumar una compleja articulación arquitectónica y una cuidada decoración parietal compuesta por un zócalo de placas de mármol y un alzado de pintura mural. Su morfología cuadrangular con exedras en tres de sus lados, permiten adscribirla al tipo de salas triforas que se hacen frecuentes en los más lujosos conjuntos residenciales datados a partir de finales del siglo III. Se trata de dependencias de articulación trichora que se interpretan como triclinia, adaptando así las formas arquitectónicas a las nuevas tendencias en la organización espacial de los comensales de banquetes, con lechos dispuestos en semicírculo, los stibadia. Es en esta estancia donde se halla un excepcional mosaico con unas dimensiones conservadas de 231,62 m², realizado en su mayor parte con opus vermiculatum de una variadísima gama cromática, utilizándose para determinados colores piezas de pasta vítrea en multitud de tonos e incluso dorados. La composición de este pavimento se divide en seis paneles con escenas de temática mitológica y alegórica.

Además, en las excavaciones se han descubierto una gran cantidad de fragmentos escultóricos, que al igual que en otros casos apuntan a la posibilidad de que los propietarios de la villa pertenecieran a la más alta clase social, con capacidad para importar excepcionales piezas de la Península Itálica y de la parte oriental del Mediterráneo.

Las intervenciones de conservación y restauración que se han venido realizando en el yacimiento comenzaron con una primera campaña en 2005, siendo cinco las intervenciones realizadas hasta 2010. En el año 2012 se clasificó la Villa Romana de Noheda con el grado BIC. En el año 2014 se aprobó el expediente de expropiación de los terrenos donde se sitúa la villae. En 2015 se realiza la construcción de una cubierta definitiva, que permitirá la adecuada conservación y puesta en valor de los mosaicos, con vistas a su musealización y apertura al público.

Código Seguro de verificación:D+bI1czf9o+fVNJbfkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS	FECHA	11/10/2018
	FRANCISCO JAVIER DOMENECH MARTINEZ		
ID. FIRMA	afirma521	D+bI1czf9o+fVNJbfkrccA==	PÁGINA 2/5



D+bI1czf9o+fVNJbfkrccA==



A estos efectos el Sr. Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Villar de Domingo García presentó en el Registro General de la Diputación Provincial de Cuenca, con fecha de 11 de mayo de 2018, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones de la Institución Provincial, destinada a sufragar parte del proyecto de CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SECTOR RESIDENCIAL DE LA VILLA ROMANA DE NOHEDA.

El presupuesto total de ejecución del proyecto importa la cantidad de 492.457,52 euros.

A la vista de lo expuesto el ayuntamiento de Villar de Domingo García solicita a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca una ayuda económica para hacer frente a una parte de la aportación municipal del proyecto descrito, teniendo en cuenta que esta Diputación tiene previsto apoyar en un 15% aquellos proyectos aprobados en la convocatoria del Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención al **AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE DOMINGO GARCÍA**, C.I.F.: **P1626400**, por cuantía de **73.868,63** euros, destinada a la realización del proyecto anteriormente reseñado, imputada a la aplicación 314 336 7620012 (A AYTOS. 1,5% CULTURAL) del vigente Presupuesto Ordinario, que se aplicará a la cofinanciación de las actuaciones de ayuntamientos de la provincia de Cuenca que han sido adjudicatarios de ayudas para la conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español (convocatoria 1,5 cultural, Orden del Ministerio de Fomento de 13 de julio de 2017 " BOE nº 171, de 19 de julio de 2017)

A la vista del informe propuesta emitido por la Jefe del Departamento de Cultura, de fecha 12 de junio de 2018, la subvención se consideró de concesión directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 - base TRIGESIMOCUARTA, apartado C - al haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

Código Seguro de verificación:D+bI1czf9o+fVNJbfkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS	FECHA	11/10/2018
	FRANCISCO JAVIER DOMENECH MARTINEZ		
ID. FIRMA	afirma521	D+bI1czf9o+fVNJbfkrccA==	PÁGINA 3/5



D+bI1czf9o+fVNJbfkrccA==



SEGUNDO.- El libramiento de la subvención se efectuará mediante pago anticipado del **100%** de la cantidad consignada, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente, o en su defecto, al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

Se considerarán subvencionables los conceptos relativos a la conservación, restauración y puesta en valor correspondiente a las actuaciones objeto de esta subvención.

TERCERO.- El plazo de rendición de la justificación será de **TRES MESES desde la ejecución y finalización de la obra**, teniendo en cuenta los plazos de ejecución establecidos al respecto en la Convocatoria regulada en virtud de la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprobaban las Bases Regulatorias de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del sector público dependientes o vinculadas (convocatoria 1,5 % cultural, Orden del Ministerio de Fomento de 13 de julio de 2017 " BOE nº 171, de 19 de julio de 2017).

El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a las actuaciones objeto de esta subvención.

CUARTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

QUINTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SEXTO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

Código Seguro de verificación:D+bI1czf9o+fVNJbfkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS	FECHA	11/10/2018
	FRANCISCO JAVIER DOMENECH MARTINEZ		
ID. FIRMA	afirma521	D+bI1czf9o+fVNJbfkrccA==	PÁGINA 4/5



D+bI1czf9o+fVNJbfkrccA==



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Así lo dispuso el Ilmo. Sr. Presidente, que firma por delegación D. Francisco Javier Doménech Martínez, Diputado del Área Cultura, ante mí, D. Esteban Fernández Mateos, como Secretario General de la Diputación Provincial, de lo que doy fe, en Cuenca a la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro de verificación:D+bI1czf9o+fVNJbfrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS		FECHA	11/10/2018
	FRANCISCO JAVIER DOMENECH MARTINEZ			
ID. FIRMA	afirma521	D+bI1czf9o+fVNJbfrccA==	PÁGINA	5/5
				
D+bI1czf9o+fVNJbfrccA==				